

GACETA DISTRITAL



No. 495-3 • Enero 17 de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO No. 0025 DE 2018 (17 de enero de 2018)	3
POR EL CUAL SE RECONOCEN LOS GANADORES Y SE ASIGNAN ESTÍMULOS ESPECIALES A LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA	



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0025 DE 2018
(17 de enero de 2018)

POR EL CUAL SE RECONOCEN LOS GANADORES Y SE ASIGNAN ESTÍMULOS ESPECIALES A LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, la Ley 706 de 2001, la Ley 1037 de 2006, la Ley 1185 de 2008, el Decreto 2380 de 2008, Decreto 2941 de 2009, Acuerdo 0007 de 2012, el Acuerdo 07 de 2013, la Resolución 2128 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Administración Distrital procedió a publicar el Decreto No. 0766 del 27 de noviembre de 2017, por el cual se **ORDENA LA APERTURA DEL BANCO DE PROYECTOS PARA LA CONVOCATORIA 2018 DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA.**

Que en el precitado documento se acogió el término "Actos Festivos y Lúdicos" para los eventos que promueven la promoción y desarrollo de las líneas de acción para la salvaguarda establecidos en el PES, como aquellos "acontecimientos sociales y culturales periódicos, con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y en un espacio con reglas definidas y excepcionales, generadores de identidad, pertenencia y cohesión social" que se llevan a cabo en la temporada de Pre Carnaval, Carnaval y/o como parte de la agenda Carnaval 365 días de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Que en el PES del Carnaval de Barranquilla, en la Línea de Acción Sostenibilidad Social y Viabilidad Económica de la Fiesta, incluye dentro de sus acciones o proyectos "Establecer una plataforma para la consignación y consulta de proyectos, como herramienta para la identificación, formulación, programación, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades y eventos en los que se visibilizan, fortalecen y divulgan las manifestaciones patrimoniales del Carnaval de Barranquilla, equilibrando su financiación y sostenibilidad."

Que el Acuerdo 007 de 2013, autorizó al Alcalde Distrital para institucionalizar el programa de estímulos a las organizaciones que participan activamente en el Carnaval de Barranquilla, contribuyendo con la salvaguarda del patrimonio cultural, inmaterial de la nación y de la humanidad y crea los estímulos para las organizaciones debidamente legalizadas y representativas de las manifestaciones artísticas con los cuales se financiará la Bolsa Concertada del Carnaval.

Que los estímulos especiales consisten en un apoyo económico para las organizaciones que presenten sus respectivas solicitudes a la Administración Distrital, los cuales serán otorgados previa evaluación.

Que conforme a lo dispuesto en la cartilla que contiene los **TÉRMINOS PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA CONVOCATORIA 2018 DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE**

BARRANQUILLA", La evaluación de propuestas estará a cargo de un equipo de personas de reconocida idoneidad en el campo cultural, la promoción y salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del Carnaval, quienes se encargarán de evaluar y asignar puntajes a las propuestas de acuerdo con los requisitos y criterios de evaluación establecidos en los presentes términos de participación y presentar un acta con los resultados del proceso."

Que en el marco del proceso de evaluación de los proyectos y postulaciones recibidos y una vez aplicados los respectivos criterios de evaluación a las entidades Operadoras de Carnaval, así como a aquellas que hacen aportes a la circulación, formación e investigación del Carnaval, se obtuvo una tabla final de resultados ponderados mediante la cual se asignó a cada organización el monto del estímulo económico que debía recibir conforme al puntaje obtenido, tal como consta en el acta de evaluación de fecha enero 9 de 2018.

Que los premios Vida y Obra y Aporte a la Tradición fueron asignados a partir de la evaluación de la postulación de las hojas de vida de hacedores del Carnaval y de los perfiles de entidades o grupos tradicionales que demostraron documentalmente, mediante evidencias como copias de certificaciones, fotografías y videos, su trayectoria y permanencia en las festividades del Carnaval de Barranquilla, información contenida en el acta de evaluación de fecha enero 9 de 2018.

Que la Secretaría de Hacienda Pública a través de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 180321 del 11 de enero de 2018, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.666.000.000.00)**, mediante el cual se pagarán **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.660.000.000.00)** entre las propuestas ganadoras y estímulo a los jurados por **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.00)**, como requisito previo a la expedición del acto administrativo "POR EL CUAL SE RECONOCEN LOS GANADORES Y SE ASIGNAN ESTÍMULOS ESPECIALES A LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA".

Que dichos resultados fueron socializados a través de la página web www.barranquilla.gov.co/cultura, las redes sociales de la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo y remitidos mediante correo electrónico a las organizaciones participantes.

Que una vez agotados todos los procedimientos reglamentados por la Administración Distrital para tal efecto, se hace necesario proceder a la asignación efectiva de **ESTÍMULOS ESPECIALES A LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, y otorgar los premios "VIDA Y OBRA A LOS HACEDORES DEL CARNAVAL" y "APORTE A LA TRADICIÓN", conforme a los resultados del proceso de evaluación.

DECRETA:

Artículo 1. Reconózcase a los ganadores y ordénese la asignación y el pago de estímulos económicos especiales por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.660.000.000.00)** a **LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, y otorgar los premios "VIDA Y OBRA A LOS HACEDORES DEL CARNAVAL" y "APORTE A LA TRADICIÓN", con cargo al Presupuesto del Sector Cultura, Patrimonio y Turismo, conforme a la distribución por puntajes y valores establecida en la siguiente relación, para las modalidades establecidas en la cartilla que contiene los términos **PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA CONVOCATORIA 2018 DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, reglamentada mediante el Decreto No. 0766 del 27 de noviembre de 2017.



N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN Y NIT	REPRESENTANTE LEGAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR DEL PREMIO	PRIMER PAGO 80%	PAGO FINAL 20%
1	Fundación Tambó NIT: 802.011.010-0	CAMILO JOSÉ POLO RODRIGUEZ C.C. 79.328.313	\$ 271.537.595	\$ 217.230.076	\$ 54.307.519
2	Fundación Carnaval de Suroccidente NIT: 802.023.089-3	FRANCISCO AGUSTIN LLERENA DE LA HOZ C.C 72.312.602	\$ 399.228.019	\$319.382.415	\$ 79.845.604
3	Asociación Cultural Ay Macondo NIT: 802.015.252-4	DARÍO DE JESÚS MOREU INSIGNARES C.C. 19.408.850	\$ 201.177.566	\$ 160.942.053	\$ 40.235.513
4	Asociación de Grupos Folclóricos del Departamento del Atlántico NIT: 800.088.011-1	EDGAR ANTONIO BLANCO ACEVEDO C.C. 8.685.615	\$ 500.337.987	\$ 400.270.390	\$ 100.067.597
5	Corporación Autónoma del Carnaval Gay de Barranquilla y el Atlántico NIT: 802.005.760-1	JAIRO ENRIQUE POLO ALTAMAR C.C. 7.402.648	\$ 398.706.833	\$ 318.965.466	\$ 79.741.367
6	Fundación de Arte y Folclor del Atlántico NIT: 802.013.788-0	SOLEY BEATRIZ DEL CASTILLO ROBLES C.C. 36.540.369	\$ 357.012.000	\$ 285.609.600	\$ 71.402.400
7	Asociación de Artesanos del Carnaval Ponte la Máscara NIT: 900.115.646-7	OBDULIA CATALINA PALMA DE LA CRUZ C.C. 22.577.615	\$ 28.524.088	\$ 22.819.270	\$5.704.818
8	Fundación Danza Tradicional el Garabato de Emiliano Vengoechea NIT: 900.803.576-1	LUIS FERNANDO VENGOECHEA GONZALEZ C.C. 8.668.265	\$ 30.955.118	\$ 24.764.094	\$ 6.191.024
9	Fundación Cultural Carnaval del Sur Oriente NIT: 900.417.445-1	KEVIN DARÍO TORRES VALDES C.C. 72.337.817	\$ 20.744.790	\$ 16.595.832	\$ 4.148.958
10	Fundación para el Desarrollo Social y Cultural del Carnaval Localidad Metropolitana NIT: 802.014.387-5	ESPERANZA GALLARDO GARCIA C.C 22.552.929	\$ 20.663.757	\$ 16.531.006	\$ 4.132.751
11	Corporación Red Cantos, Pitos y Tambores del Atlántico NIT: 900.677.429-6	JAIDER HERMOSILLA PEÑATE C.C. 11.062.587	\$ 17.422.383	\$ 13.937.906	\$ 3.484.477
12	Fundación de Disfraces del Carnaval de Barranquilla (FUNDICABA) NIT: 802.014.983-5	JOSÉ DE DIOS SEQUEDA FERRER C.C. 7.416.681	\$ 20.663.757	\$ 16.531.006	\$ 4.132.751
13	Corporación para la Salvaguarda de Grupos Folklóricos y Actores del Carnaval de Barranquilla (FOLKCARNAVAL) NIT: 900.232.613-5	MARIBEL EGEEA GARCÍA C.C. 32.665.352	\$ 12.722.392	\$ 10.177.914	\$ 2.544.478
14	Fundación de Disfraces del Carnaval (FUNDICARNAVAL) NIT: 900.014.828-7	JUAN FRANCISCO RUIZ AVENDAÑO C.C. 12.540.388	\$ 19.853.413	\$ 15.882.730	\$ 3.970.683
15	Asociación de Músicos de Bandas del Atlántico (ASOMUBA) NIT: 900.071.674-2	HUGO DEL CRISTO CONTRERAS ACOSTA C.C. 6.820.832	\$ 18.556.864	\$ 14.845.491	\$ 3.711.373



16	Rumberos en Carnaval (RUMACAR) NIT: 900.261.309-4	ELIZABETH BLANQUICETH ZAMBRANO C.C. 22.694.883	\$ 16.531.006	\$ 13.224.805	\$ 3.306.201
17	Fundación de Arte y Desarrollo Social (FUNDARDES) NIT: 900.578.956-1	EDILBERTO ALEJANDRO BENÍTEZ TORDECILLA C.C. 6.807.024	\$ 15.396.525	\$ 12.317.220	\$ 3.079.305
18	Fundación Carnavalearte (FUND CART) NIT: 900.926.914-6	ALVARO DEL CARMEN BUSTILLO SOLANO C.C. 8.704.395	\$ 25.606.852	\$ 20.485.482	\$ 5.121.370
19	Asociación Cultural y Folclórica la Gigantona NIT: 802.018.704-5	GERMÁN ENRIQUE ALVAREZ CABRERA C.C. 8.722.072	\$ 17.017.212	\$ 13.613.770	\$ 3.403.442
20	Cooperativa de Músicos Del Caribe Colombiano NIT: 900.547.463-1	JORGE LUIS JIMENO ORTEGA C.C. 72.005.969	\$ 17.503.418	\$ 14.002.734	\$ 3.500.684
21	Fundación para la Promoción del Arte la Cultura el Medio Ambiente y el Turismo (MARSOLAIRE) NIT: 900.050.154-4	FABIO JOSÉ ORTIZ RIBÓN C.C. 8.710.977	\$ 14.343.078	\$ 11.474.462	\$ 2.868.616
22	Fundación Carnaval Comunitario del Atlántico (Funcarcat) NIT: 900.063.204-0	GLORIA JOSEFINA MORENO COLLAZOS C.C. 22.430.718	\$ 21.879.272	\$ 17.503.418	\$ 4.375.854
23	Fundación Folclórica Cumbiamba La Currambra NIT: 802.023.024-5	MAGLIONIS ELIZABETH ALBADÁN BLANCO C.C. 22.443.643	\$ 14.181.010	\$ 11.344.808	\$ 2.836.202
24	Fundación Danza De Congos y Paloteos Del Atlántico (FUNDECOPAS)	EDAIDA HANNA OROZCO OROZCO C.C. 32.736.334	\$ 15.639.628	\$ 12.511.702	\$ 3.127.926
25	Asociación Artistas del Caribe (ARCA) NIT. 802.018.246-3	ADOLFO LEÓN COLL CASTRO C.C. 8.664.494	\$ 14.018.940	\$ 11.215.152	\$ 2.803.788
26	Asociación de Músicos del Atlántico (ASOMUATLAN) NIT: 802.011.509-3	CARLOS JULIO SIERRA CONTRERAS C.C. 19.515.125	\$ 19.691.345	\$ 15.753.076	\$ 3.938.269
27	Fundación Líderes de la Tradición del Carnaval de Barranquilla (TRADICARNAVAL) NIT: 900.256.293-5	ARMANDO ENRIQUE ZAMBRANO MORALES C.C. 7.412.638	\$ 15.153.422	\$ 12.122.738	\$ 3.030.684
28	Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Educación Especial (FIDES) NIT: 860.047.446-4	ALEJANDRO ESCALLÓN LLOREDA C.C. 19.269.733	\$ 25.120.646	\$ 20.096.517	\$ 5.024.129
29	Fundación Cultural Alegrías (FUCUALÉ) NIT: 900.059.958-1	ESTHER OLINDA HERNÁNDEZ DE SOTO C.C. 22.363.257	\$ 14.262.044	\$ 11.409.635	\$ 2.852.409
30	Corporación Folclórica de Actores Carnaval de Barranquilla CORCARNAVAL NIT: 802.024.088-0	MARIA DEL CARMEN MELÉNDEZ VALECILLA C.C. 22.401.430	\$ 34.237.008	\$ 27.389.606	\$ 6.847.402
31	Asociación de Grupos Letanieros del Carnaval de Barranquilla (ASOGLECAB) NIT: 900.247.779-4	ERNESTO WATTS BARRETO C.C. 8.664.886	\$ 21.312.032	\$ 17.049.626	\$ 4.262.406

Parágrafo 1: El valor correspondiente a los estímulos entregados y relacionados en el presente artículo se asignarán por modalidades de la siguiente manera:

- Operadores del Carnaval: DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.128.000.000).
- Circulación local de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval; Formación y transmisión de saberes del patrimonio cultural inmaterial del Carnaval; e Investigación y documentación del Carnaval de Barranquilla: CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$492.000.000).
- Premio Vida y Obra a los hacedores del Carnaval: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000).
- Premio Aporte a la Tradición: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000).

Parágrafo 2: Mediante el presente Decreto se realizará un primer pago a los ganadores correspondiente al 80% del valor total del premio asignado una vez se notifique al ganador y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Cultura para tales efectos y un pago final correspondiente al 20% previo al cumplimiento de requisitos y formalidades estipulados en el la cartilla que contiene los términos **PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS PARA LA CONVOCATORIA 2018 DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, reglamentada mediante el Decreto No. 0766 del 27 de noviembre de 2017.

Artículo 2: Pagar los premios “**VIDA Y OBRA A LOS HACEDORES DEL CARNAVAL**” y “**APORTE A LA TRADICIÓN**”, de la siguiente manera:

GANADOR	VALOR ESTÍMULO
GLORIA MARÍA PEÑA CASTRO C.C. 22.309.010	\$20.000.000,00
LETANÍAS ANIMAS ROJAS DE REBOLO (ORLANDO MANUEL BARRIOS MENDOZA – C.C. 7.435.978)	\$20.000.000,00

Artículo 3: Pagar los a los jurados del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS ESPECIALES A LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, conforme a las cuantías establecidas en el presente Decreto:

NOMBRE DEL JURADO	VALOR ESTÍMULO
BENILDA ESTHER CALLEJAS BALLESTEROS C.C. 22.491.562	\$2.000.000,00
MIRTHA BUELVAS ALDANA CC. 41.382.762	\$2.000.000,00
ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA CC. 73.099.784	\$2.000.000,00

Artículo 4. La Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, realizará el seguimiento, verificación y registro del Calendario de Eventos de Precarnaval y Carnaval propuesto por las diferentes organizaciones, beneficiadas con la asignación de estímulos. Los resultados se utilizarán como insumos para el fortalecimiento de la política pública distrital en esta área, así como para orientar futuros procesos de asignación de estímulos con fundamento en los principios de transparencia y equidad.



Parágrafo 1. Suscríbese con las organizaciones beneficiadas a través de Secretaría Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, un acta de compromiso con los derechos y obligaciones de los ganadores.

Parágrafo 2. El Secretario Distrital de Cultura, Patrimonio y Turismo, designará un supervisor para cada organización beneficiada con los recursos de los **ESTÍMULOS ESPECIALES A LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, el cual tendrá la función de verificar y exigir, con base en el proyecto presentado por dichas organizaciones, el cumplimiento de las actividades programadas para la vigencia 2018, constatar la presencia de la imagen institucional del Distrito y recopilar la información necesaria para la consolidación de un informe que dé cuenta del impacto y alcance de la actividad. El nombre del supervisor será notificado al beneficiario del estímulo mediante circular.

Artículo 5. Comunicar el contenido del presente Decreto a cada uno de los ganadores de los **ESTÍMULOS ESPECIALES A LAS ORGANIZACIONES QUE DESARROLLEN PROCESOS RELACIONADOS CON LA DIVULGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y OPERACIÓN DE ACTIVIDADES DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA**, y de igual manera, a las Oficinas de Presupuesto y Tesorería de la Alcaldía de Barranquilla, para la gestión de los trámites de su competencia requeridos para hacer efectivos los reconocimientos y pagos de los respectivos estímulos económicos.

Artículo 6. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los, 17 días del mes de enero de 2018.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla



Página en Blanco





BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

